

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA
LA PRESENTE COPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO

CD. CRUZ Y RODRIGUEZ Salazar
SECRETARÍA

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 059-2019-MDLV.

La Victoria, enero 7 de 2019.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El expediente Nº 561-2018, conteniendo la solicitud presentada por Anibal Cusma Fernández, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Uterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Uterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Uterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 26.SET.2018, por Anibal Cusma Fernández y Sínthya Elizabeth Santamaría Bustamante, quienes contrajeron matrimonio civil el 07.AGO.2010, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Departamento de Lambayeque, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Uterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 952-2018-MDLV de fecha 31.OCT.2018, recaída en el expediente Nº 561-2018, se declaró la Separación Convencional de Anibal Cusma Fernández y Sínthya Elizabeth Santamaría Bustamante, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, Anibal Cusma Fernández, mediante escrito de fecha 03.ENE.2019, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge Sínthya Elizabeth Santamaría Bustamante, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 952-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 002-2019-MDLV/IBM de fecha 03.ENE.2019, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre Anibal Cusma Fernández y Sínthya Elizabeth Santamaría Bustamante, contraído el 07.AGO.2010, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Departamento de Lambayeque;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Anibal Cusma Fernández y Sínthya Elizabeth Santamaría Bustamante, contraído el 07.AGO.2010, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo - Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



Dr. Raúl Ríos Olivera Morales
ALCALDE